

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diez de octubre de dos mil veintidós.

Reorganización Rad. Nro. 110013103027**20180043900**  
C001Principal

Procede resolver sobre los oficios y demás memoriales allegados al trámite concursal, consecutivos 07 a , procediendo igualmente el impulso procesal consiguiente, por lo que se **DISPONE**:

1. Conforme a lo pedido por el Banco de Occidente obrante en el consec.07 C001Principal, ordenase OFICIAR a la citada entidad aclarando el nombre y número de identificación del deudor en reorganización.
2. Ordenar REQUERIR al Juzgado 18 CM de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, donde está cursando el proceso con radicado 11001400302820170053800 para que dé respuesta a los oficios remitidos donde se le comunicó el trámite de reorganización que cursa contra la deudora ELIANA CASAS MARROQUIN, enviando copia la providencia de apertura de reorganización y del histórico del proceso aportado por el apoderado de la deudora, para que de cumplimiento a lo establecido en el art. 20 y 70 de la ley 1116 de 2006. OFICIESE anexándose lo enunciado.
3. Se pone en conocimiento los estados financieros allegados y obrantes en el consec. 11.
4. Igualmente obre en el expediente el proyecto de calificación y graduación de créditos adosada por la parte en reorganización consec. 13, sobre su traslado se proveerá una vez se de respuesta por el Juzgado 18 CM de Ejecución de Sentencias.
5. Adócese por parte de la deudora en reorganización, constancia fotográfica del lugar donde se realizó la fijación del aviso en cumplimiento de lo ordenado en autos.

**NOTIFÍQUESE,**  
La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez

**Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c986fa1a5a0bfe1a8e70478361044b89b44bee22d274ff4de177ec5f2c7860d2**

Documento generado en 10/10/2022 09:26:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**